

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-005-2014

OBJETO DEL PROCESO

Contratar la interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, al Contrato de Concesión No. 10000078-OK-2010, cuyo objeto es “La Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha”.

ADENDA No. 1

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Igualmente, los numerales 2.8 y 2.9 del Pliego de Condiciones, contemplan la posibilidad de expedir adendas.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

PRIMERO.- Modifíquese el literal (iii) Amparo de Calidad de los Servicios Prestados, de la Garantía Única de Cumplimiento, citada en la CLAUSULA 5.1 Características de la Garantía Única de Cumplimiento, del Anexo 2 Minuta del Contrato, el cual quedará así:

- (iii) Amparo de Calidad de los Servicios Prestados: (1) El Interventor deberá constituir como un amparo adicional, un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que puedan sufrir la Agencia como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato. (2) El valor asegurado será el equivalente a Diez por ciento (10%) del valor de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en desarrollo del presente Contrato, el cual para los únicos fines del presente numeral se estima en [•] (\$[•]) constantes del 2014 (actualizado conforme a la fórmula prevista para el efecto en el presente Contrato). El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue. (3) Este amparo deberá tener una vigencia de **un (1) año** contado a partir de la suscripción del Acta de terminación del Contrato de Interventoría ~~más una vigencia adicional correspondiente al plazo contractual previsto para la liquidación del presente Contrato~~, para lo cual deberá ser otorgada seis (6) meses previos a la terminación del contrato.

Los demás apartes del numeral 5.1 Características de la Garantía Única de Cumplimiento, no son modificados y continúan vigentes.

SEGUNDO.- Modifíquese el literal R. ESPECIALISTA DE VOZ Y DATOS, del numeral XV. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO, del Anexo 10 REQUISITOS TÉCNICOS Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, en cuanto a la dedicación de este profesional, el cual quedará así:

R. ESPECIALISTA DE VOZ Y DATOS,

Los profesionales deberán tener una dedicación del ~~50%~~ **60%** durante la ejecución del contrato de interventoría. (...).

Los demás apartes del literal, no son modificados y continúan vigentes.

Las demás regulaciones del Pliego de Condiciones no modificadas, se mantienen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2014.

(Original firmado por)
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Olga María Arenas Franco/Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel del Toro Benavides /Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Fanny Pereira Goetz – Ingeniera Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia Gestión Contractual.
Francisco Barona Duque - Ingeniero Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia Gestión Contractual.
María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente de proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia Gestión Contractual.